

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Servidumbre Rad. No. 110014003032**20200021100**.

Visto lo peticionado por la señora Laura Ballen, en atención a que esta no es parte dentro de las diligencias, el Despacho no se pronuncia de dicha solicitud; téngase en cuenta que el demandado deberá actuar por intermedio de apoderado judicial.

Ahora bien, como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° de la sentencia de fecha 15 de febrero de 2021, se le requiere nuevamente a fin que se acate lo allí ordenado, so pena de las sanciones a que haya lugar; secretaría remita copia del presente auto a al vocero judicial del extremo actor y la peticionaria Laura Ballen.

Cumplido lo requerido en el numeral anterior, secretaría proceda al fraccionamiento y entrega de títulos ordenado en el precitado numeral 4° de la sentencia aquí proferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 120, hoy 14 de octubre de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaría</i>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ab53267dfce2b9d40443565827c078f05e5fff198eaac462f003dcb42a92cf**

Documento generado en 12/10/2022 08:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>